

ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA
AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. ARZOBISPO
VALDIVIESO N° 0648.

N° 1123

RESOLUCIÓN N° _____ /

RECOLETA,

05 ABR. 2019

VISTOS:

1. Resolución N° 333 de fecha 28 de enero del año 2019, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. A. Valdivieso N° 0648** por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización para el giro no autorizado de sala de máquinas de juegos electrónicos y de azar
2. Carta ingresada con fecha 22 de marzo del año 2019 por **ESTER DEL CARMEN BRAVO MARTINEZ., Rut [Redacted]** mediante la cual solicita alzamiento definitivo de clausura dispuesta en la Resolución N°333 de fecha 28 de enero del 2019, con la finalidad de hacer uso y goce de su patente comercial de Rol 2-751039.
3. Declaración jurada con fecha 21 de marzo de 2019, en la cual **ESTER DEL CARMEN BRAVO MARTINEZ., Rut [Redacted]** se compromete a no ejercer la actividad comercial de máquinas de azar en el local ubicado en **Av. A. Valdivieso N° 0648.**
4. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del año 2019 que delega atribuciones al Director Subrogante de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 333 de fecha 28 de enero del año 2019, del establecimiento comercial ubicado en **Av. A. Valdivieso N° 0648** a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por **ESTER DEL CARMEN BRAVO MARTINEZ., [Redacted]** mediante la cual solicita alzamiento definitivo de clausura, con la finalidad de hacer uso y goce de su patente comercial de Rol 2-751039.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **si permite el desarrollo de actividad comercial** a la patente Rol 2-751039 con el giro autorizado de arriendo de equipos computacionales y cabinas telefónicas.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC(S)

HNM/MAO/PPM/gch
02/04/19

1537780